

CONVOCATORIA

La Secretaría de Cultura, a través del Centro Cultural Helénico, el Complejo Cultural Los Pinos, el Instituto Cultural de Aguascalientes, el Consejo Estatal para las Culturas y las Artes de Chiapas, la Secretaría de Cultura de Chihuahua, el Instituto Sinaloense de Cultura y la Secretaría de Cultura de Tlaxcala, convocan a artistas escénicos de la República mexicana a participar en la convocatoria:

RUTAS ESCÉNICAS ESTATALES

- › Circuito de artes escénicas en Aguascalientes
- › Circuito chiapaneco de artes escénicas
- › Helénico en Los Pinos
- › Circuito de artes escénicas en Chihuahua
- › Circuito sinaloense de artes escénicas
- › Tlaxcalteatro, circuito de teatro en comunidades

OBJETIVOS

- Generar rutas de encuentro, exhibición y circulación para artistas escénicos profesionales de México, dedicados a la realización de proyectos de puesta en escena aptas para toda la familia
- Estimular la vinculación, diversificar, ampliar y visibilizar la oferta teatral de la República mexicana

BASES DE PARTICIPACIÓN

1. La presente convocatoria está dirigida a artistas escénicos que formen Equipos de Trabajo Artístico (que en lo sucesivo y para efectos de la presente convocatoria se les denominará **ETA**) con trayectoria profesional comprobable de 3 (tres) años. Los ETA pueden conformarse por compañías constituidas, grupos de trabajo, colectivos de artes o artistas escénicos independientes que tengan un proyecto de puesta en escena apto para todo público, de acuerdo con las consideraciones que se especifican en los apartados I, II, III, IV, V y VI de la presente convocatoria.
2. El Circuito de artes escénicas en Aguascalientes (apartado I de la presente convocatoria), el Circuito chiapaneco de artes escénicas (apartado II de la presente convocatoria), el Circuito de artes escénicas en Chihuahua (apartado IV de la presente convocatoria), el Circuito sinaloense de artes escénicas (apartado V de la presente convocatoria) y el programa Tlaxcalteatro, circuito de teatro en comunidades (apartado VI de la presente convocatoria), considera la participación solamente de artistas propios de su estado; el programa Helénico en Los Pinos (apartado III de la presente convocatoria) considera la participación de artistas escénicos de toda la República mexicana.
3. El género (teatro, circo, pantomima, danza, interdisciplina, teatro para jóvenes audiencias, entre otros), así como la temática, son de libre elección. No se considerarán proyectos que promuevan la violencia, discursos de odio o discriminación en cualquiera de sus formas.
4. La duración de la puesta en escena o espectáculo propuesto no deberá ser menor a 35 o mayor a 90 minutos.
5. A efectos de la presente convocatoria, los ETA designarán a una Persona Responsable de Proyecto (que en lo sucesivo se le denominará **PRP**), quien fungirá en su representación para fines administrativos. Los ETA, a través de su PRP, podrán inscribir solo un proyecto de puesta en escena a la presente convocatoria. En todo momento, la comunicación, informes y seguimiento del proyecto serán responsabilidad de la PRP.
6. Las obras propuestas deberán contar con requerimientos técnicos y de producción mínimos, ser de alta movilidad escénica, así como con un ágil montaje y facilidad para adecuarse a los espacios sede, los cuales podrán ser —de acuerdo con las necesidades del programa y los protocolos vigentes de cuidado sanitario— cerrados o al aire libre y con condiciones lumínicas, de audio y tramoya mínimas.

7. El desarrollo de las actividades, su seguimiento y evaluación quedará a cargo del Centro Cultural Helénico, en colaboración con las instituciones y autoridades culturales de las entidades federativas participantes.
8. Las presentaciones se realizarán en las fechas especificadas en los apartados I, II, III, IV, V y VI de la presente convocatoria.

PROCESO DE INSCRIPCIÓN

9. Las personas interesadas deberán realizar el prerregistro de su inscripción mediante el siguiente [enlace](#). Posteriormente se integrará un documento digital en formato PDF, fuente Arial a 12 puntos, interlineado a 1.5, que deberán enviar por correo electrónico (mismo que se señala más adelante y de acuerdo con el apartado por el que se desee postular). Dicho documento debe incluir todos los requisitos que se señalan a continuación y en el mismo estricto orden:
 - Prerregistro
 - ▶ Captura de pantalla de su prerregistro
 - **Datos generales del proyecto:**
 - ▶ Nombre de la obra
 - ▶ Procedencia (estado y municipio)
 - ▶ Línea de programación:
 - » Obras para niñas, niños y jóvenes audiencias (indicar el rango de edad)
 - » Obras para adolescentes y adultos (indicar el rango de edad)
 - ▶ Sinopsis del proyecto de puesta en escena
 - ▶ Descripción del concepto y propuesta de proyecto de puesta en escena
 - ▶ Créditos generales del ETA
 - ▶ Síntesis curricular de la PRP e integrantes del ETA en donde se exponga su trayectoria profesional
 - ▶ Material comprobatorio que sustente la trayectoria del ETA postulante (fotos, programas de mano, constancias, etc.). Este documento no debe exceder de 3 (tres) páginas
 - ▶ Carta de autorización o licencia por el ejercicio de derechos de autor de la obra —vigentes durante 2023—
 - ▶ Carta de aceptación de los términos de la presente convocatoria, reconociendo a la PRP, firmada por cada una de las personas integrantes del ETA
 - **Datos generales de la PRP:**
 - ▶ Nombre completo
 - ▶ Datos de contacto: domicilio, correo electrónico, teléfono fijo y móvil
 - ▶ Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte). En caso de presentar la INE, debe contar con la dirección del estado por el que postula
 - ▶ Constancia de situación fiscal actualizada donde se indique que se cuenta con el régimen de Personas Físicas con actividades empresariales y profesionales, así como con una actividad económica relacionada con el objeto de la convocatoria (se recomienda “Artistas y técnicos independientes”)
 - ▶ Video de la obra completa proporcionando una liga a la plataforma YouTube u otra similar (incluir contraseña si se trata de un video privado). El envío es obligatorio y no se tomarán en cuenta postulaciones con videos incompletos o en los que no se aprecie con claridad y en su totalidad la obra. Es responsabilidad del ETA postulante que el material pueda verse y reproducirse a través de la liga proporcionada. No se aceptarán videos en enlaces de Drive
 - ▶ Enviar 3 (tres) fotografías del proyecto de puesta en escena en formato JPG (cuya resolución mínima sea de 300 DPI) adjuntas al mismo envío
 - ▶ La carpeta digital y fotografías deberán identificarse de acuerdo con el nombre del proyecto. Por ejemplo:

Antígona.pdf
Antígona_foto1.jpg
Antígona_foto2.jpg
Antígona_foto3.jpg

RESTRICCIONES

10. Las personas beneficiarias de algún programa vigente del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales (antes Fonca) o de algún otro programa de apoyo de la Secretaría de Cultura, y que integren el ETA postulante, no podrán participar en calidad de PRP.
11. Las personas beneficiarias de algún programa vigente del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales (antes Fonca) o de otro programa de apoyo de la Secretaría de Cultura, podrán participar, como integrantes de los ETA, siempre y cuando manifiesten por escrito que no recibirán retribución alguna por su participación en la presente convocatoria.
12. No podrán participar las personas que laboren en la Secretaría de Cultura, el Consejo Estatal para las Culturas y las Artes de Chiapas, de la Secretaría de Cultura de Chihuahua, del Instituto Sinaloense de Cultura y la Secretaría de Cultura de Tlaxcala, según corresponda. Esta restricción incluye al personal que ingrese o deje de laborar en sus instituciones en cualquier momento del proceso de la convocatoria —considerándose este desde la publicación de la convocatoria hasta el momento en el que se den a conocer los resultados—, así como a las personas contratadas bajo el régimen de prestación de servicios profesionales o bajo cualquier otro esquema de contratación, abarcando parientes hasta en segundo grado. En el caso del apartado I, no se permitirá la participación de personas que laboren en cargos de mando medio y directivos en instancias de cultura estatales o municipales del estado de Aguascalientes.
13. Los ETA que sean elegidos en la presente convocatoria no podrán ser seleccionados con el mismo proyecto de puesta en escena ni con la misma PRP como beneficiarios en otras convocatorias emitidas por la Secretaría de Cultura, a través del Centro Cultural Helénico.
14. Las postulaciones que no cumplan estrictamente con los requisitos expuestos no podrán inscribirse a la presente convocatoria.

CONSIDERACIONES GENERALES

15. La programación de los proyectos de puesta en escena seleccionados se dividirá en dos líneas temáticas:
 - a. Obras para niñas, niños y jóvenes audiencias
 - b. Obras para adolescentes y adultos
16. La selección de los ETA estará a cargo de un comité integrado por especialistas de reconocido prestigio, cuyos nombres serán dados a conocer al emitirse los resultados de la presente convocatoria. Su decisión será inapelable.
17. La selección de los proyectos beneficiarios se hará en función de los siguientes valores: trayectoria del ETA, particularidad y pertinencia de la propuesta artística, la rotación de creadores (que no es definitiva ni restrictiva) y la calidad de la producción.
18. En el caso del programa Helénico en Los Pinos, las instituciones convocantes se reservan el derecho de incluir en la programación a proyectos de puesta en escena de producción institucional o por invitación, sin que esto afecte los recursos destinados para los proyectos de puesta en escena seleccionados por convocatoria.
19. La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases, procesos, requisitos, restricciones y consideraciones aquí expuestos.
20. En ninguna circunstancia se otorgarán prórrogas.
21. En caso de que, de acuerdo con los semáforos epidemiológicos y las condiciones climatológicas en las entidades federativas, no haya condiciones que permitan la realización de las actividades, las instituciones convocantes indicarán los procedimientos necesarios para su reprogramación.
22. En materia de transparencia y protección de datos personales, la información proporcionada por los ETA postulantes será confidencial y de uso exclusivo para los fines de la presente convocatoria, rigiéndose por lo previsto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y otras normatividades aplicables.
23. Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos únicamente por las instancias convocantes

Apartado I. Circuito de artes escénicas en Aguascalientes

- I. Podrán participar artistas escénicos residentes en el estado de Aguascalientes que conformen un ETA, con trayectoria comprobable, y con proyectos de puesta en escena producidos, estrenados y dirigidos a todo público.
- II. Los proyectos de puesta en escena seleccionados realizarán 3 (tres) funciones presenciales en las fechas comprendidas entre agosto y noviembre de 2023. Las sedes y fechas de presentación serán propuestas y gestionadas por el Instituto Cultural de Aguascalientes, de común acuerdo con el Centro Cultural Helénico, mismas que sucederán en alguno de los municipios del estado y de acuerdo con los protocolos de cuidado sanitario vigentes.
- III. Las funciones podrán desarrollarse al aire libre o en espacios cerrados, de acuerdo con las necesidades del programa, por lo que es importante que los proyectos de puesta en escena participantes sean de alta movilidad escénica, de pequeño formato y de no más de 5 (cinco) integrantes activos por función.
- IV. El desarrollo de las actividades, su seguimiento y evaluación quedará a cargo del Centro Cultural Helénico, en colaboración con el Instituto Cultural de Aguascalientes.

PAGOS Y APOYOS

- V. Los recursos asignados a este programa serán otorgados de manera equitativa por la Secretaría de Cultura, a través del Centro Cultural Helénico y el Instituto Cultural de Aguascalientes. En este sentido, cada una de las instituciones convocantes cubrirá los pagos correspondientes a la mitad de los proyectos de puesta en escena seleccionados, es decir: 5 (cinco) pagos a cargo del Centro Cultural Helénico y 5 (cinco) a cargo del Instituto Cultural de Aguascalientes.
- VI. El Instituto Cultural de Aguascalientes cubrirá los gastos de transporte de los ETA seleccionados que no radiquen en el municipio donde se presenten —en caso de que así se requiera—.

Pagos a cargo del Centro Cultural Helénico

- VII. La Secretaría de Cultura, a través del Centro Cultural Helénico, otorgará a cada uno de los ETA seleccionados que le fueron asignados, un pago por servicios profesionales único e indivisible de \$27,500.00 (veintisiete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) netos —aplicando las retenciones e impuestos correspondientes, de acuerdo con los procedimientos administrativos y presupuestarios del Centro Cultural Helénico—, por la presentación de 3 (tres) funciones de su proyecto de puesta en escena. Los pagos se otorgarán a mes vencido una vez finalizadas las actividades y presentaciones por las que fueron seleccionados los ETA.
- VIII. Para recibir el pago, será necesario que la PRP suscriba un acuerdo con el Centro Cultural Helénico en el que se establecerán los compromisos que adquirirán las partes, así como las condiciones y características de su entrega.
- IX. Para recibir el pago la PRP deberá entregar, cuando se le solicite, la siguiente documentación:
 - a. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte). Cuando se presente la INE, deberá contar con dirección del estado de Aguascalientes
 - b. Constancia de situación fiscal actualizada, no mayor a un mes de antigüedad al momento de su solicitud, donde se indique que se cuenta con el régimen de Personas Físicas con actividades empresariales y profesionales, así como con una actividad económica relacionada con el objeto de la convocatoria (se recomienda “Artistas y técnicos independientes”)
 - c. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada y no mayor a un mes de antigüedad, emitida por la Secretaría de Gobernación
 - d. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud. La dirección del comprobante de domicilio deberá coincidir exactamente con la indicada en la Constancia de situación fiscal; incluyendo calle, número exterior, número interior y abreviaturas
 - e. Estado de cuenta a nombre de la PRP, emitido por su institución bancaria, con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud. El estado de cuenta deberá reflejar la CLABE interbancaria, número de cuenta y, en su caso, número de sucursal. Es indispensable que la cuenta bancaria tenga disponibilidad para recibir el monto del pago
 - f. Se deberá realizar un informe de actividades para la recepción del pago

- X. Para la recepción del pago, la PRP deberá emitir un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a nombre de la Secretaría de Cultura. Para ello, deberá contar con su e.firma (antes FIEL) activa; es indispensable que durante todo el desarrollo de la convocatoria se verifique su vigencia.
- XI. La documentación será solicitada oportunamente a los ETA seleccionados y deberá remitirse a las instalaciones del Centro Cultural Helénico, a través de cualquier servicio de paquetería exprés, en original y debidamente firmada de manera autógrafa con tinta azul.

Pagos a cargo del Instituto Cultural de Aguascalientes

- XII. El Instituto Cultural de Aguascalientes otorgará a cada uno de los ETA seleccionados que le fueron asignados, un pago por servicios profesionales único e indivisible de \$27,500.00 (veintisiete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) netos —aplicando las retenciones e impuestos correspondientes, de acuerdo con los procedimientos administrativos y presupuestarios de Aguascalientes—, por la presentación de 3 (tres) funciones de su proyecto de puesta en escena. Los pagos se otorgarán a mes vencido una vez finalizadas las actividades y presentaciones por las que fueron seleccionados los ETA.
- XIII. Para recibir el pago, será necesario que la PRP suscriba un acuerdo con el Instituto Cultural de Aguascalientes en el que se establecerán los compromisos que adquirirán las partes, así como las condiciones y características de su entrega.
- XIV. Para recibir el pago la PRP deberá entregar, cuando se le solicite, la siguiente documentación:
 - a. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte). Cuando se presente la INE, deberá contar con dirección del estado de Aguascalientes
 - b. Constancia de situación fiscal actualizada, no mayor a un mes de antigüedad al momento de su solicitud, donde se indique que se cuenta con el régimen de Personas Físicas con actividades empresariales y profesionales, así como con una actividad económica relacionada con el objeto de la convocatoria (se recomienda “Artistas y técnicos independientes”)
 - c. Opinión positiva del cumplimiento emitida por el SAT, correspondiente al mes en que se realizará el pago
 - d. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada y no mayor a un mes de antigüedad, emitida por la Secretaría de Gobernación
 - e. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud. La dirección del comprobante de domicilio deberá coincidir exactamente con la indicada en la Constancia de situación fiscal; incluyendo calle, número exterior, número interior y abreviaturas
 - f. Estado de cuenta a nombre de la PRP, emitido por su institución bancaria, con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud. El estado de cuenta deberá reflejar la CLABE interbancaria, número de cuenta y, en su caso, número de sucursal. Es indispensable que la cuenta bancaria tenga disponibilidad para recibir el monto del pago
 - g. Se deberá realizar un informe de actividades para la recepción del pago
- XV. Para la recepción del pago, la PRP deberá emitir un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a nombre del Instituto Cultural de Aguascalientes. Para ello, deberá contar con su e.firma (antes FIEL) activa; es indispensable que durante todo el desarrollo de la convocatoria se verifique su vigencia.
- XVI. La documentación será solicitada oportunamente a los ETA seleccionados y deberá entregarse en las instalaciones del Instituto Cultural de Aguascalientes, a la Dirección de Promoción y Difusión.

PROCESO DE SELECCIÓN

- XVII. Se seleccionarán hasta 10 (diez) ETA que integrarán la programación artística de esta ruta estatal.
- XVIII. La selección de los ETA participantes estará a cargo de un comité integrado por especialistas de reconocido prestigio, cuyos nombres serán dados a conocer al emitirse los resultados de la presente convocatoria. Su decisión será inapelable.
- XIX. La selección de los proyectos beneficiarios se hará en función de los siguientes valores: trayectoria de los ETA, particularidad y pertinencia de la propuesta artística, la rotación de creadores (que no es definitiva ni restrictiva) y la calidad de la producción.

PERIODO DE RECEPCIÓN Y RESULTADOS

- XX. La recepción de proyectos se llevará a cabo a través del correo electrónico movilidad.helenico@cultura.gob.mx. Se deberá colocar en el asunto el nombre de la convocatoria, el programa al que aplica y el nombre del proyecto. Por ejemplo:

Rutas escénicas estatales, Aguascalientes, Antígona

- XXI. El peso de los documentos no deberá ser mayor a 20 MB o, de ser necesario, tendrán que enviarse como archivos comprimidos o a través de una liga de descarga (WeTransfer o DropboxTransfer). No se aceptarán documentos en enlaces de Drive.
- XXII. La presente convocatoria queda abierta a partir del día de su publicación y la fecha límite para la recepción de propuestas será el **viernes 12 de mayo de 2023, a las 14:00 horas** (horario del centro de México). Se tomará en cuenta la hora de recepción de la propuesta, no la hora del envío.
- XXIII. La publicación de resultados se dará a conocer a más tardar el **lunes 19 de junio de 2023** en los sitios: helenico.gob.mx y aguascalientes.gob.mx; así como en las redes sociales del Centro Cultural Helénico y del Instituto Cultural de Aguascalientes.

INFORMES

Centro Cultural Helénico

Jefatura del departamento de planeación
y proyectos sustantivos
55 4155 0900 y 55 4155 0901 ext. 7420
movilidad.helenico@cultura.gob.mx
Av. Revolución 1500, col. Guadalupe Inn,
Álvaro Obregón, Ciudad de México

Instituto Cultural de Aguascalientes

Dirección de Promoción y Difusión
449 910 2010 ext. 4028
auxiliarpromocion.ica@gmail.com
Venustiano Carranza 101,
col. Centro, Aguascalientes

Apartado II. Circuito chiapaneco de artes escénicas

- I. Podrán participar artistas escénicos residentes en el estado de Chiapas que conformen un ETA, con trayectoria comprobable, y con proyectos de puesta en escena producidos, estrenados y dirigidos a todo público.
- II. Los proyectos de puesta en escena seleccionados darán 3 (tres) funciones presenciales en las fechas comprendidas entre agosto y septiembre de 2023. Las sedes y fechas de presentación serán propuestas y gestionadas por el Consejo Estatal para las Culturas y las Artes de Chiapas, de común acuerdo con el Centro Cultural Helénico, mismas que sucederán en alguno de los municipios del estado y de acuerdo con los protocolos de cuidado sanitario vigentes.
- III. Las funciones se realizarán en diferentes escenarios, incluyendo el Escenario Móvil del Consejo Estatal para las Culturas y las Artes de Chiapas. Es importante destacar que las presentaciones podrán desarrollarse al aire libre, por lo que es fundamental que los proyectos de puesta en escena participantes cuenten con las siguientes características:
 - a. Que sean de alta movilidad escénica
 - b. De pequeño formato
 - c. Con un máximo de 5 integrantes
 - d. Con dimensiones no mayores a 5 x 5 metros
- IV. El desarrollo de las actividades, su seguimiento y evaluación quedarán a cargo del Centro Cultural Helénico, en colaboración con el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Chiapas.

PAGOS Y APOYOS

- V. El Consejo Estatal para las Culturas y las Artes de Chiapas, en colaboración con las sedes participantes, cubrirán los gastos correspondientes al transporte y alimentación de los ETA seleccionados, en caso de que se requiera.

- VI. Los recursos asignados a este programa serán otorgados por la Secretaría de Cultura, a través del Centro Cultural Helénico y el Consejo Estatal para las Culturas y las Artes de Chiapas. En este sentido, cada una de las instituciones convocantes cubrirán los 8 (ocho) pagos por servicios profesionales, distribuidos de la siguiente manera: 6 (seis) pagos a cargo del Centro Cultural Helénico y 2 (dos) pagos a cargo del Consejo Estatal para las Culturas y las Artes de Chiapas.

Pagos a cargo del Centro Cultural Helénico

- VII. La Secretaría de Cultura, a través del Centro Cultural Helénico, otorgará a los ETA seleccionados que le fueron asignados, un pago por servicios profesionales de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) netos —aplicando las retenciones e impuestos correspondientes, de acuerdo con los procedimientos administrativos y presupuestarios del Centro Cultural Helénico—, por la presentación de 3 (tres) funciones de su proyecto de puesta en escena. Los pagos se otorgarán a mes vencido una vez finalizadas las actividades y presentaciones por las que fueron seleccionados los ETA.
- VIII. Para recibir el pago, será necesario que la PRP suscriba un acuerdo con el Centro Cultural Helénico en el que se establecerán los compromisos que adquirirán las partes, así como las condiciones y características de su entrega.
- IX. Para recibir el pago la PRP deberá entregar, cuando se le solicite, la siguiente documentación:
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte). Cuando se presente la INE, deberá contar con dirección del estado de Chiapas
 - Constancia de Situación Fiscal actualizada, no mayor a un mes de antigüedad al momento de su solicitud, donde se indique que se cuenta con el régimen de Personas Físicas con actividades empresariales y profesionales, así como con una actividad económica relacionada con el objeto de la convocatoria (se recomienda “Artistas y técnicos independientes”)
 - Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada y no mayor a un mes de antigüedad, emitida por la Secretaría de Gobernación
 - Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud. La dirección del comprobante de domicilio deberá coincidir exactamente con la indicada en la Constancia de situación fiscal; incluyendo calle, número exterior, número interior y abreviaturas
 - Estado de cuenta a nombre de la PRP, emitido por su institución bancaria, con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud. El estado de cuenta deberá reflejar la CLABE interbancaria, número de cuenta y, en su caso, número de sucursal. Es indispensable que la cuenta bancaria tenga disponibilidad para recibir el monto del pago
 - Se deberá realizar un informe de actividades para la recepción del pago
- X. Para la recepción del pago, la PRP deberá emitir un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a nombre de la Secretaría de Cultura. Para ello, deberá contar con su e.firma (antes FIEL) activa; es indispensable que durante todo el desarrollo de la convocatoria se verifique su vigencia.
- XI. La documentación será solicitada oportunamente a los ETA seleccionados y deberá remitirse a las instalaciones del Centro Cultural Helénico a través de cualquier servicio de paquetería exprés, en original y debidamente firmada de manera autógrafa con tinta azul.

Pagos a cargo del Consejo Estatal para las Culturas y las Artes de Chiapas

- XII. El Consejo Estatal para las Culturas y las Artes de Chiapas otorgará a los ETA seleccionados que le fueron asignados, un pago por servicios profesionales único e indivisible de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) netos —aplicando las retenciones e impuestos correspondientes, de acuerdo con los procedimientos administrativos y presupuestarios de Chiapas—, por la presentación de 3 (tres) funciones de su proyecto de puesta en escena. Los pagos se otorgarán a mes vencido una vez finalizadas las actividades y presentaciones por las que fueron seleccionados los ETA.
- XIII. Para recibir el pago, será necesario que la PRP suscriba un acuerdo con el Consejo Estatal para las Culturas y las Artes de Chiapas en el que se establecerán los compromisos que adquirirán las partes, así como las condiciones y características de su entrega.
- XIV. Para recibir el pago la PRP deberá entregar, cuando se le solicite, la siguiente documentación:
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte). Cuando se presente la INE, deberá contar con dirección del estado de Chiapas

- b. Constancia de situación fiscal actualizada, no mayor a un mes de antigüedad al momento de su solicitud, donde se indique que se cuenta con el régimen de Personas Físicas con actividades empresariales y profesionales, así como con una actividad económica relacionada con el objeto de la convocatoria (se recomienda “Artistas y técnicos independientes”)
 - c. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada y no mayor a un mes de antigüedad, emitida por la Secretaría de Gobernación
 - d. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud. La dirección del comprobante de domicilio deberá coincidir exactamente con la indicada en la Constancia de situación fiscal; incluyendo calle, número exterior, número interior y abreviaturas
 - e. Estado de cuenta a nombre de la PRP, emitido por su institución bancaria, con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud. El estado de cuenta deberá reflejar la CLABE interbancaria, número de cuenta y, en su caso, número de sucursal. Es indispensable que la cuenta bancaria tenga disponibilidad para recibir el monto del pago
 - f. Se deberá realizar un informe de actividades para la recepción del pago
- XV. Para la recepción del pago, la PRP deberá emitir un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a nombre del Consejo Estatal para las Culturas y las Artes de Chiapas. Para ello, deberá contar con su e.firma (antes FIEL) activa; es indispensable que durante todo el desarrollo de la convocatoria se verifique su vigencia.
- XVI. La documentación será solicitada oportunamente a los ETA seleccionados y deberá entregarse en las instalaciones del Consejo Estatal para las Culturas y las Artes de Chiapas, a través de cualquier servicio de paquetería exprés, en original y debidamente firmada de manera autógrafa con tinta azul.

PROCESO DE SELECCIÓN

- XVII. Se seleccionarán hasta 8 (ocho) ETA que integrarán la programación artística de esta ruta estatal.
- XVIII. La selección de los ETA participantes estará a cargo de un comité integrado por especialistas de reconocido prestigio, cuyos nombres serán dados a conocer al emitirse los resultados de la presente convocatoria. Su decisión será inapelable.
- XIX. La selección de los proyectos de puesta en escena beneficiarios se hará en función de los siguientes valores: trayectoria del ETA, particularidad y pertinencia de la propuesta artística, la rotación de creadores (que no es definitiva ni restrictiva) y la calidad de la producción.

PERIODO DE RECEPCIÓN Y RESULTADOS

- XX. La recepción de proyectos se llevará a cabo a través del correo electrónico movilidad.helenico@cultura.gob.mx. Se deberá colocar en el asunto el nombre de la convocatoria, el programa al que se aplica y el nombre del proyecto. Por ejemplo:

Rutas escénicas estatales, Chiapas, Antígona

- XXI. El peso de los documentos no deberá ser mayor a 20 MB o, de ser necesario, tendrán que enviarse como archivo comprimido o a través de una liga de descarga (WeTransfer o DropboxTransfer). No se aceptarán documentos en enlaces de Drive.
- XXII. La presente convocatoria queda abierta a partir del día de su publicación y la fecha límite para la recepción de propuestas será el **miércoles 31 de mayo de 2023, a las 14:00 horas** (horario del centro de México). Se tomará en cuenta la hora de recepción de la propuesta, no la hora del envío.
- XXIII. La publicación de resultados se dará a conocer a más tardar el **viernes 7 de julio de 2023** en los sitios: helenico.gob.mx y conecultachiapas.gob.mx, así como en las redes sociales del Centro Cultural Helénico y del Consejo Estatal para las Culturas y las Artes de Chiapas.

INFORMES

Centro Cultural Helénico

Jefatura del departamento de planeación
y proyectos sustantivos
55 4155 0900 y 55 4155 0901 ext. 7420
movilidad.helenico@cultura.gob.mx
Av. Revolución 1500, col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón,
Ciudad de México

Consejo Estatal para las Culturas y las Artes de Chiapas

Coordinación de Fomento y Educación Artística
(COEFA-CONECULTA)
961 691 1690 ext. 118,119 y 120
eventosyfest@coneculta.chiapas.gob.mx
Bld. Ángel Albino Corzo 2151, San Roque,
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

Apartado III. Helénico en Los Pinos

- I. Podrán participar artistas escénicos de toda la República mexicana que conformen un ETA, con trayectoria comprobable, y con proyectos de puesta en escena producidos, estrenados y dirigidos a todo público.
- II. Los proyectos seleccionados darán 2 (dos) funciones presenciales en el Complejo Cultural Los Pinos, en las fechas comprendidas entre el 1 de julio y el 10 de diciembre de 2023. Las sedes y fechas de presentación serán propuestas y gestionadas por el Centro Cultural Helénico en acuerdo con el Complejo Cultural Los Pinos. Asimismo, podrán desarrollarse al aire libre o en espacios cerrados, de acuerdo con las necesidades del programa y los protocolos vigentes de cuidado sanitario.
- III. El desarrollo de las actividades, su seguimiento y evaluación, quedará a cargo del Centro Cultural Helénico en colaboración con el Complejo Cultural Los Pinos.

PAGOS Y APOYOS

- IV. Los recursos asignados a este programa serán otorgados por la Secretaría de Cultura, a través del Centro Cultural Helénico y el Complejo Cultural Los Pinos. En este sentido, cada una de las instituciones convocantes cubrirán los 22 (veintidós) pagos por servicios profesionales, distribuidos de la siguiente manera: 12 (doce) pagos a cargo del Centro Cultural Helénico y 10 (diez) pagos a cargo del Complejo Cultural Los Pinos.

Pagos a cargo del Centro Cultural Helénico

- V. La Secretaría de Cultura, a través del Centro Cultural Helénico, otorgará a 12 (doce) de los ETA seleccionados que le fueron asignados, un pago por servicios profesionales único e indivisible de \$27,500.00 (veintisiete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) netos—aplicando las retenciones e impuestos correspondientes, de acuerdo con los procedimientos administrativos y presupuestarios del Centro Cultural Helénico—, por la presentación de 2 (dos) funciones de su proyecto de puesta en escena. Los pagos se otorgarán a mes vencido una vez finalizadas las actividades y presentaciones por las que fueron seleccionados los ETA.
- VI. Las instituciones convocantes no otorgarán ningún tipo de recursos adicionales para la transportación, hospedaje y alimentación de los ETA participantes.
- VII. Para recibir el pago, será necesario que la PRP suscriba un acuerdo con el Centro Cultural Helénico en el que se establecerán los compromisos que adquirirán las partes, así como las condiciones y características de su entrega.
- VIII. Para recibir el pago la PRP deberá entregar, cuando se le solicite, la siguiente documentación:
 - a. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte). Cuando se presente la INE, deberá contar con dirección del estado por el que participa
 - b. Constancia de situación fiscal actualizada, no mayor a un mes de antigüedad al momento de su solicitud, donde se indique que se cuenta con el régimen de Personas Físicas con actividades empresariales y profesionales, así como con una actividad económica relacionada con el objeto de la convocatoria (se recomienda “Artistas y técnicos independientes”)
 - c. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada y no mayor a un mes de antigüedad, emitida por la Secretaría de Gobernación
 - d. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud. La dirección del comprobante de domicilio deberá coincidir exactamente con la indicada en la Constancia de situación fiscal; incluyendo calle, número exterior, número interior y abreviaturas
 - e. Estado de cuenta a nombre de la PRP, emitido por su institución bancaria, con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud. El estado de cuenta deberá reflejar la CLABE interbancaria, número de cuenta y, en su caso, número de sucursal. Es indispensable que la cuenta bancaria tenga disponibilidad para recibir el monto del pago
 - f. Se deberá realizar un informe de actividades para la recepción del pago
- IX. Para la recepción del pago, la PRP deberá emitir un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a nombre de la Secretaría de Cultura. Para ello, deberá contar con su e.firma (antes FIEL) activa; es indispensable que durante todo el desarrollo de la convocatoria se verifique su vigencia.

- X. La documentación será solicitada oportunamente a los ETA seleccionados y deberá entregarse a las instalaciones del Centro Cultural Helénico, a través de cualquier servicio de paquetería exprés, en original y debidamente firmada de manera autógrafa con tinta azul.

Pagos a cargo del Complejo Cultural Los Pinos

- XI. La Secretaría de Cultura, a través del Complejo Cultural Los Pinos, otorgará a diez (10) de los ETA seleccionados que le fueron asignados, un pago por servicios profesionales único e indivisible de \$27,500.00 (veintisiete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) netos—aplicando las retenciones e impuestos correspondientes, de acuerdo con los procedimientos administrativos y presupuestarios del Complejo Cultural Los Pinos—, por la presentación de dos (2) funciones de su proyecto de puesta en escena. Los pagos se otorgarán a mes vencido una vez finalizadas las actividades y presentaciones por las que fueron seleccionados los ETA.
- XII. Las instituciones convocantes no otorgarán ningún tipo de recursos adicionales para la transportación, hospedaje y alimentación de los ETA participantes.
- XIII. Para recibir el pago, será necesario que la PRP suscriba un acuerdo con el Complejo Cultural Los Pinos en el que se establecerán los compromisos que adquirirán las partes, así como las condiciones y características de su entrega.
- XIV. Para recibir el pago la PRP deberá entregar, cuando se le solicite, la siguiente documentación:
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte). Cuando se presente la INE, deberá contar con dirección del estado por el que participa
 - Constancia de situación fiscal actualizada, no mayor a un mes de antigüedad al momento de su solicitud, donde se indique que se cuenta con el régimen de Personas físicas con actividades empresariales y profesionales, así como con una actividad económica relacionada con el objeto de la convocatoria (se recomienda “Artistas y técnicos independientes”)
 - Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada y no mayor a un mes de antigüedad, emitida por la Secretaría de Gobernación
 - Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud. La dirección del comprobante de domicilio deberá coincidir exactamente con la indicada en la Constancia de situación fiscal; incluyendo calle, número exterior, número interior y abreviaturas
 - Estado de cuenta a nombre de la PRP, emitido por su institución bancaria, con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud. El estado de cuenta deberá reflejar la CLABE interbancaria, número de cuenta y, en su caso, número de sucursal. Es indispensable que la cuenta bancaria tenga disponibilidad para recibir el monto del pago
 - Se deberá realizar un informe de actividades para la recepción del pago
- XV. Para la recepción del pago, la PRP deberá emitir un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a nombre de la Secretaría de Cultura. Para ello, deberá contar con su e.firma (antes FIEL) activa; es indispensable que durante todo el desarrollo de la convocatoria verifique su vigencia.
- XVI. La documentación será solicitada oportunamente a los ETA seleccionados y deberá entregarse en las instalaciones del Complejo Cultural Los Pinos a través de cualquier servicio de paquetería exprés, en original y debidamente firmada de manera autógrafa con tinta azul.

PROCESO DE SELECCIÓN

- XVII. Se seleccionarán hasta 22 (veintidós) ETA que integrarán la programación artística del programa Helénico en Los Pinos.
- XVIII. La programación de los proyectos de puesta en escena seleccionados se dividirá en dos líneas de programación:
- Obras para niñas, niños y jóvenes audiencias
 - Obras para adolescentes y adultos
- mismas que tendrán distinto horario de presentación con la finalidad de ofrecer una cartelera más focalizada y variada.

- XIX. La selección de los ETA participantes estará a cargo de un comité integrado por especialistas de reconocido prestigio, cuyos nombres serán dados a conocer al emitirse los resultados de la presente convocatoria. Su decisión será inapelable.
- XX. La selección de los proyectos de puesta en escena beneficiarios se hará en función de los siguientes valores: trayectoria del ETA, particularidad y pertinencia de la propuesta artística, la rotación de creadores (que no es definitiva ni restrictiva) y la calidad de la producción.

PERIODO DE RECEPCIÓN Y RESULTADOS

- XXI. La recepción de las postulaciones se llevará a cabo a través del correo electrónico **convocatorias.helenico@cultura.gob.mx**. Se deberá colocar en el asunto el nombre de la convocatoria, el programa al que se aplica y el nombre del proyecto de puesta en escena. Por ejemplo:

Rutas escénicas estatales, Helénico en Los Pinos, Antígona

- XXII. El peso de los documentos no deberá ser mayor a 20 MB o, de ser necesario, tendrán que enviarse como archivos comprimidos o a través de una liga de descarga (WeTransfer o DropboxTransfer). No se aceptarán documentos en enlaces de Drive.
- XXIII. La presente convocatoria queda abierta a partir del día de su publicación y la fecha límite para la recepción de propuestas será el **viernes 14 de abril de 2023, a las 14:00 horas** (horario del centro de México). Se tomará en cuenta la hora de recepción de la propuesta, no la hora del envío.
- XXIV. La publicación de resultados se dará a conocer a más tardar el **viernes 26 de mayo de 2023** en el sitio: helenico.gob.mx y lospinos.cultura.gob.mx así como en las redes sociales del Centro Cultural Helénico y del Complejo Cultural Los Pinos.

INFORMES

Centro Cultural Helénico

Jefatura del departamento de planeación
y proyectos sustantivos
55 4155 0900 y 55 4155 0901 ext. 7420
movilidad.helenico@cultura.gob.mx
Av. Revolución 1500, col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón,
Ciudad de México

Complejo Cultural Los Pinos

Departamento de coordinación y
programación
55 4155 0200 ext. 2426
djimenezr@cultura.gob.mx
Av. Parque Lira s/n, col. Bosque de Chapultepec,
I.ª Sección, Miguel Hidalgo, Ciudad de México

Apartado IV. Circuito de artes escénicas en Chihuahua

- I. Podrán participar artistas escénicos residentes en el estado de Chihuahua que conformen un ETA, con trayectoria comprobable, y con proyectos de puesta en escena producidos, estrenados y dirigidos a todo público.
- II. Los proyectos de puesta en escena seleccionados realizarán 2 (dos) funciones presenciales en las fechas comprendidas entre agosto y septiembre de 2023. Las sedes y fechas de presentación serán propuestas y gestionadas por la Secretaría de Cultura de Chihuahua, de común acuerdo con el Centro Cultural Helénico, mismas que sucederán en alguno de los 67 municipios del estado, de acuerdo con los protocolos vigentes de cuidado sanitario.
- III. Las funciones podrán desarrollarse al aire libre o en espacios cerrados, conforme a las necesidades del programa, por lo que es importante que los proyectos de puesta en escena participantes sean de alta movilidad escénica, de pequeño formato y de no más de 5 (cinco) integrantes.
- IV. El desarrollo de las actividades, su seguimiento y evaluación quedará a cargo del Centro Cultural Helénico, en colaboración con la Secretaría de Cultura de Chihuahua.

PAGOS Y APOYOS

- V. Los recursos asignados a este programa serán otorgados por la Secretaría de Cultura, a través del Centro Cultural Helénico y la Secretaría de Cultura de Chihuahua. En este sentido, cada una de las instituciones convocantes cubrirán los 9 (nueve) pagos por servicios profesionales, distribuidos de la siguiente manera: 7 (siete) pagos a cargo del Centro Cultural Helénico y 2 (dos) pagos a cargo de la Secretaría de Cultura de Chihuahua.
- VI. La Secretaría de Cultura de Chihuahua cubrirá los gastos correspondientes al transporte, hospedaje, alimentación, en caso de que se requiera.

Pagos a cargo del Centro Cultural Helénico

- VII. La Secretaría de Cultura, a través del Centro Cultural Helénico, otorgará a cada uno de los ETA seleccionados que le fueron asignados, un pago por servicios profesionales único e indivisible de \$27,500.00 (veintisiete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) netos—aplicando las retenciones e impuestos correspondientes, de acuerdo con los procedimientos administrativos y presupuestarios del Centro Cultural Helénico—, por la presentación de 2 (dos) funciones de su proyecto de puesta en escena. Los pagos se otorgarán a mes vencido una vez finalizadas las actividades y presentaciones por las que fueron seleccionados los ETA.
- VIII. Para recibir el pago, será necesario que la PRP suscriba un acuerdo con el Centro Cultural Helénico en el que se establecerán los compromisos que adquirirán las partes, así como las condiciones y características de su entrega.
- IX. Para recibir el pago la PRP deberá entregar, cuando se le solicite, la siguiente documentación:
 - a. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte). Cuando se presente la INE, deberá contar con dirección del estado de Chihuahua
 - b. Constancia de situación fiscal actualizada, no mayor a un mes de antigüedad al momento de su solicitud, donde se indique que se cuenta con el régimen de Personas Físicas con actividades empresariales y profesionales, así como con una actividad económica relacionada con el objeto de la convocatoria (se recomienda “Artistas y técnicos independientes”)
 - c. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada y no mayor a un mes de antigüedad, emitida por la Secretaría de Gobernación
 - d. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud. La dirección del comprobante de domicilio deberá coincidir exactamente con la indicada en la Constancia de situación fiscal; incluyendo calle, número exterior, número interior y abreviaturas
 - e. Estado de cuenta a nombre de la PRP, emitido por su institución bancaria, con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud. El estado de cuenta deberá reflejar la CLABE interbancaria, número de cuenta y, en su caso, número de sucursal. Es indispensable que la cuenta bancaria tenga disponibilidad para recibir el monto del pago.
 - f. Se deberá realizar un informe de actividades para la recepción del pago
- X. Para la recepción del pago, la PRP deberá emitir un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a nombre de la Secretaría de Cultura. Para ello, deberá contar con su e.firma (antes FIEL) activa; es indispensable que durante todo el desarrollo de la convocatoria se verifique su vigencia.
- XI. La documentación será solicitada oportunamente a los ETA seleccionados y deberá remitirse a las instalaciones del Centro Cultural Helénico, a través de cualquier servicio de paquetería exprés, en original y debidamente firmada de manera autógrafa con tinta azul.

Pagos a cargo de la Secretaría de Cultura de Chihuahua

- XII. La Secretaría de Cultura de Chihuahua otorgará a 2 (dos) de los ETA seleccionados que le fueron asignados, un pago por servicios profesionales único e indivisible de \$27,500.00 (veintisiete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) netos, aplicando las retenciones e impuestos correspondientes de acuerdo a los procedimientos administrativos y presupuestarios de Chihuahua, por la realización de 2 (dos) funciones de su proyecto de puesta en escena. Los pagos se otorgarán a mes vencido una vez finalizadas las actividades y presentaciones por las que fueron seleccionados los ETA.

- XIII. Para recibir el pago, será necesario que la PRP suscriba una carta compromiso con la Secretaría de Cultura de Chihuahua en el que se establecerán los compromisos que adquirirán las partes, así como las condiciones y características de su entrega.
- XIV. Para recibir el pago, será necesario que la PRP entregue, cuando se les solicite, la siguiente documentación:
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte). Cuando se presente INE, deberá contar con dirección del estado de Chihuahua
 - Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada y no mayor a un mes de antigüedad, emitida por la Secretaría de Gobernación
 - Constancia de situación fiscal actualizada, no mayor a un mes de antigüedad al momento de su solicitud, donde se indique que se cuenta con el régimen de Personas físicas con actividades empresariales y profesionales, así como con una actividad económica relacionada con el objeto de la convocatoria (se recomienda "Artistas y técnicos independientes")
 - Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud. La dirección del comprobante de domicilio deberá coincidir exactamente con la indicada en la Constancia de situación fiscal; incluyendo calle, número exterior, número interior y abreviaturas
 - Estado de cuenta a nombre de la PRP, emitido por su institución bancaria, con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud. El estado de cuenta deberá reflejar la CLABE interbancaria, número de cuenta y, en su caso, número de sucursal. Es indispensable que la cuenta bancaria tenga disponibilidad para recibir el monto del pago
 - Se deberá realizar la firma de la carta compromiso correspondiente, así como un informe de actividades para la recepción del pago
- XV. Para la recepción del pago, la PRP deberá emitir un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a nombre de la Secretaría de Cultura de Chihuahua. Para ello, deberá contar con su e.firma (antes FIEL) activa; es indispensable que durante todo el desarrollo de la convocatoria se verifique su vigencia.
- XVI. La documentación será solicitada oportunamente a los ETA seleccionados y deberá entregarse a las instalaciones de la Secretaría de Cultura de Chihuahua —vía electrónica y de manera física— a través de cualquier servicio de paquetería exprés, o personalmente, en original y debidamente firmada de manera autógrafa.

PROCESO DE SELECCIÓN

- XVII. Se seleccionarán hasta 9 (nueve) ETA que integrarán la programación artística de esta ruta estatal.
- XVIII. La selección de los ETA participantes estará a cargo de un comité integrado por especialistas de reconocido prestigio, cuyos nombres serán dados a conocer al emitirse los resultados de la presente convocatoria. Su decisión será inapelable.
- XIX. La selección de los proyectos de puesta en escena beneficiarios se hará en función de los siguientes valores: trayectoria del ETA, particularidad y pertinencia de la propuesta artística, la rotación de creadores (que no es definitiva ni restrictiva) y la calidad de la producción.

PERIODO DE RECEPCIÓN Y RESULTADOS

- XX. La recepción de proyectos se llevará a cabo a través del correo electrónico movilidad.helenico@cultura.gob.mx. Se deberá colocar en el asunto el nombre de la convocatoria, el programa al que aplica y el nombre del proyecto. Por ejemplo:

Rutas escénicas estatales, Chihuahua, Antígona

- XXI. El peso de los documentos no deberá ser mayor a 20 MB o, de ser necesario, tendrán que enviarse como archivos comprimidos o a través de una liga de descarga (WeTransfer o DropboxTransfer). No se aceptarán documentos en enlaces de Drive.

- XXII. La presente convocatoria queda abierta a partir del día de su publicación y la fecha límite para la recepción de propuestas será el **viernes 12 de mayo de 2023, a las 14:00 horas** (horario del centro de México). Se tomará en cuenta la hora de recepción de la propuesta, no la hora del envío.
- XXIII. La publicación de resultados se dará a conocer a más tardar el **viernes 16 de junio de 2023** en los sitios: helenico.gob.mx y chihuahua.gob.mx; así como en las redes sociales del Centro Cultural Helénico y de la Secretaría de Cultura de Chihuahua.

INFORMES

Centro Cultural Helénico

Jefatura del departamento de planeación
y proyectos sustantivos
55 4155 0900 y 55 4155 0901 ext. 7420
movilidad.helenico@cultura.gob.mx
Av. Revolución 1500, col. Guadalupe Inn,
Álvaro Obregón, Ciudad de México

Secretaría de Cultura de Chihuahua

Departamento de Programación y
Desarrollo Artístico
614 214 4800 ext. 242
convocatorias.sc@chihuahua.gob.mx
Plaza Cultural Los Laureles, av. Universidad y
av. División del Norte, col. Altavista, Chihuahua

Apartado V. Circuito sinaloense de artes escénicas

- I. Podrán participar artistas escénicos residentes en el estado de Sinaloa que conformen un ETA, con trayectoria comprobable, y con proyectos de puesta en escena producidos, estrenados y dirigidos a todo público.
- II. Este programa es un modelo de circulación basado en la gestión colaborativa, donde la participación de las autoridades culturales municipales es fundamental para alcanzar sus objetivos. Las sedes serán determinadas y programadas por el Instituto Sinaloense de Cultura, en los diferentes municipios del estado. Las autoridades municipales culturales se comprometerán a aportar el espacio para la realización de las funciones, equipo de audio e iluminación suficiente, así como la difusión del proyecto de puesta en escena que garantice la afluencia del público.
- III. Los proyectos de puesta en escena seleccionados realizarán 2 (dos) funciones presenciales en las fechas comprendidas entre septiembre y octubre de 2023, mismas que estarán sujetas a los cambios climatológicos del estado. Las sedes y fechas de presentación serán propuestas y gestionadas por la Dirección de Programación Artística del Instituto Sinaloense de Cultura, de acuerdo con el numeral anterior. Asimismo, podrán desarrollarse al aire libre o en espacios cerrados, de acuerdo con las necesidades del programa y los protocolos vigentes de cuidado sanitario.
- IV. Las instituciones convocantes no otorgarán ningún tipo de recursos adicionales para la transportación, hospedaje y alimentación de los ETA participantes.
- V. El desarrollo de las actividades, su seguimiento y evaluación quedará a cargo del Centro Cultural Helénico, en colaboración con el Instituto Sinaloense de Cultura.

PAGOS

- VI. Los recursos asignados a este programa serán otorgados de manera equitativa por la Secretaría de Cultura, a través del Centro Cultural Helénico y el Instituto Sinaloense de Cultura. En este sentido, cada una de las instituciones convocantes cubrirá los pagos correspondientes a la mitad de los proyectos de puesta en escena seleccionados, es decir: 5 (cinco) pagos a cargo del Centro Cultural Helénico y 5 (cinco) pagos a cargo del Instituto Sinaloense de Cultura.

Pagos a cargo del Centro Cultural Helénico:

- VII. La Secretaría de Cultura, a través del Centro Cultural Helénico, otorgará a 5 (cinco) de los ETA seleccionados que le fueron asignados, un pago por servicios profesionales único e indivisible de \$27,500.00 (veintisiete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) netos—aplicando las retenciones e impuestos correspondientes, de acuerdo con los procedimientos administrativos y presupuestarios del Centro Cultural Helénico—, por la presentación de 2 (dos) funciones de su proyecto de puesta en escena. Los pagos se otorgarán a mes vencido una vez finalizadas las actividades y presentaciones por las que fueron seleccionados los ETA.

- VIII. Para recibir el pago, será necesario que la PRP suscriba un acuerdo con el Centro Cultural Helénico en el que se establecerán los compromisos que adquirirán las partes, así como las condiciones y características de su entrega.
- IX. Para recibir el pago la PRP deberá entregar, cuando se le solicite, la siguiente documentación:
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte). Cuando se presente la INE, deberá contar con dirección del estado de Sinaloa
 - Constancia de situación fiscal actualizada, no mayor a un mes de antigüedad al momento de su solicitud, donde se indique que se cuenta con el régimen de Personas Físicas con actividades empresariales y profesionales, así como con una actividad económica relacionada con el objeto de la convocatoria (se recomienda “Artistas y técnicos independientes”)
 - Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada y no mayor a un mes de antigüedad, emitida por la Secretaría de Gobernación
 - Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud. La dirección del comprobante de domicilio deberá coincidir exactamente con la indicada en la Constancia de situación fiscal; incluyendo calle, número exterior, número interior y abreviaturas
 - Estado de cuenta a nombre de la PRP, emitido por su institución bancaria, con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud. El estado de cuenta deberá reflejar la CLABE interbancaria, número de cuenta y, en su caso, número de sucursal. Es indispensable que la cuenta bancaria tenga disponibilidad para recibir el monto del pago
 - Se deberá realizar un informe de actividades para la recepción del pago
- X. Para la recepción del pago, la PRP deberá emitir un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a nombre de la Secretaría de Cultura. Para ello, deberá contar con su e.firma (antes FIEL) activa; es indispensable que durante todo el desarrollo de la convocatoria se verifique su vigencia.
- XI. La documentación será solicitada oportunamente a los ETA seleccionados y deberá remitirse a las instalaciones del Centro Cultural Helénico, a través de cualquier servicio de paquetería exprés, en original y debidamente firmada de manera autógrafa con tinta azul.

Pagos a cargo del Instituto Sinaloense de Cultura:

- XII. El Instituto Sinaloense de Cultura otorgará a 5 (cinco) de los ETA seleccionados que le fueron asignados, un pago por servicios profesionales único e indivisible de \$27,500.00 (veintisiete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) netos —aplicando las retenciones e impuestos correspondientes, de acuerdo con los procedimientos administrativos y presupuestarios de Sinaloa—, por la realización de 2 (dos) funciones de su proyecto de puesta en escena. Los pagos se otorgarán a mes vencido una vez finalizadas las actividades y presentaciones por las que fueron seleccionados los ETA.
- XIII. Para recibir el pago, será necesario que la PRP suscriba un acuerdo con el Instituto Sinaloense de Cultura en el que se establecerán los compromisos que adquirirán las partes, así como las condiciones y características de su entrega.
- XIV. Para recibir el pago la PRP deberá entregar, cuando se le solicite, la siguiente documentación:
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte). Cuando se presente la INE, deberá contar con dirección del estado de Sinaloa
 - Constancia de situación fiscal actualizada, no mayor a un mes de antigüedad al momento de su solicitud, donde se indique que se cuenta con el régimen de Personas Físicas con actividades empresariales y profesionales, así como con una actividad económica relacionada con el objeto de la convocatoria (se recomienda “Artistas y técnicos independientes”)
 - Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud. La dirección del comprobante de domicilio deberá coincidir exactamente con la indicada en la Constancia de situación fiscal; incluyendo calle, número exterior, número interior y abreviaturas
 - Estado de cuenta a nombre de la PRP, emitido por su institución bancaria, con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud. El estado de cuenta deberá reflejar la CLABE interbancaria, número de cuenta y, en su caso, número de sucursal. Es indispensable que la cuenta bancaria tenga disponibilidad para recibir el monto del pago
 - Se deberá realizar la firma del contrato correspondiente, así como un informe de actividades para la recepción del pago

- XV. Para la recepción del pago, la PRP deberá emitir un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a nombre del Instituto Sinaloense de Cultura. Para ello, deberá contar con su e.firma (antes FIEL) activa; es indispensable que durante todo el desarrollo de la convocatoria se verifique su vigencia.
- XVI. La documentación será solicitada oportunamente a los ETA seleccionados y deberá remitirse a las instalaciones del Instituto Sinaloense de Cultura —vía electrónica y de manera física— a través de cualquier servicio de paquetería exprés o personalmente, en original y debidamente firmada de manera autógrafa.

PROCESO DE SELECCIÓN

- XVII. Se seleccionarán hasta 10 (diez) ETA que integrarán la programación artística de esta ruta estatal.
- XVIII. La selección de los ETA participantes estará a cargo de un comité integrado por especialistas de reconocido prestigio, cuyos nombres serán dados a conocer al emitirse los resultados de la presente convocatoria. Su decisión será inapelable.
- XIX. La selección de los proyectos de puesta en escena beneficiarios se hará en función de los siguientes valores: trayectoria del ETA, particularidad y pertinencia de la propuesta artística, la rotación de creadores (que no es definitiva ni restrictiva) y la calidad de la producción.

PERIODO DE RECEPCIÓN Y RESULTADOS

- XX. La recepción de proyectos se llevará a cabo a través del correo electrónico movilidad.helenico@cultura.gob.mx. Se deberá colocar en el asunto el nombre de la convocatoria, el programa al que aplica y el nombre del proyecto. Por ejemplo:

Rutas escénicas estatales, Sinaloa, Antígona

- XXI. El peso de los documentos no deberá ser mayor a 20 MB o, de ser necesario, tendrán que enviarse como archivos comprimidos o a través de una liga de descarga (WeTransfer o DropboxTransfer). No se aceptarán documentos en enlaces de Drive.
- XXII. La presente convocatoria queda abierta a partir del día de su publicación y la fecha límite para la recepción de propuestas será el **viernes 19 de mayo de 2023, a las 14:00 horas** (hora del centro de México). Se tomará en cuenta la hora de la recepción de la propuesta, no la hora del envío.
- XXIII. La publicación de resultados se dará a conocer a más tardar el **viernes 14 de julio de 2023** en los sitios: helenico.gob.mx y culturasinaloa.com, así como en las redes sociales del Centro Cultural Helénico y del Instituto Sinaloense de Cultura.

INFORMES

Centro Cultural Helénico

Jefatura del departamento de planeación
y proyectos sustantivos
55 4155 0900 y 55 4155 0901 ext. 7420
movilidad.helenico@cultura.gob.mx
Av. Revolución 1500, col. Guadalupe Inn,
Álvaro Obregón, Ciudad de México

Instituto Sinaloense de Cultura

Departamento de Programación
667 713 8460
rodolfo.arriaga@culturasinaloa.gob.mx
Calle Gral. Rafael Buelna Tenorio s/n, col. Centro, Culiacán
Rosales, Sinaloa

Apartado VI. Tlaxcalteatro, circuito de teatro en comunidades

- I. Podrán participar artistas escénicos residentes en el estado de Tlaxcala que conformen un ETA, con trayectoria comprobable, y con proyectos de puesta en escena producidos (que cuenten con toda su producción escénica), de alta movilidad escénica, de pequeño formato, de reciente creación (no más de un año) y dirigidos a todo público.
- II. Los proyectos de puesta en escena deberán contar con un mínimo de 4 (cuatro) actores en escena.
- III. Los proyectos de puesta en escena seleccionados realizarán 3 (tres) funciones presenciales en las fechas comprendidas durante el mes de septiembre de 2023; estas podrán desarrollarse al aire libre o en espacios cerrados, de acuerdo con las necesidades del programa y los protocolos vigentes de cuidado sanitario. Las sedes y fechas de presentación serán propuestas y gestionadas por la Secretaría de Cultura de Tlaxcala, de común acuerdo con el Centro Cultural Helénico, en colaboración con las autoridades culturales municipales.
- IV. El desarrollo de las actividades, su seguimiento y evaluación quedará a cargo del Centro Cultural Helénico, en colaboración con la Secretaría de Cultura de Tlaxcala.

PAGOS

- V. Los recursos asignados a este programa serán otorgados de manera equitativa por la Secretaría de Cultura, a través del Centro Cultural Helénico y la Secretaría de Cultura de Tlaxcala. En este sentido, cada una de las instituciones convocantes cubrirá los pagos correspondientes a la mitad de los proyectos seleccionados, es decir: 4 (cuatro) pagos a cargo del Centro Cultural Helénico y 4 (cuatro) pagos a cargo de la Secretaría de Cultura de Tlaxcala.

Pagos a cargo del Centro Cultural Helénico

- VI. La Secretaría de Cultura, a través del Centro Cultural Helénico, otorgará a cada uno de los ETA seleccionados que le fueron asignados, un pago por servicios profesionales único e indivisible de \$27,500.00 (veintisiete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) netos—aplicando las retenciones e impuestos correspondientes, de acuerdo con los procedimientos administrativos y presupuestarios del Centro Cultural Helénico—, por la presentación de 3 (tres) funciones de su proyecto de puesta en escena. Los pagos se otorgarán a mes vencido una vez finalizadas las actividades y presentaciones por las que fueron seleccionados los ETA.
- VII. Las instituciones convocantes no otorgarán ningún tipo de recursos adicionales para la transportación y alimentación de los ETA participantes.
- VIII. Para recibir el pago, será necesario que la PRP suscriba un acuerdo con el Centro Cultural Helénico en el que se establecerán los compromisos que adquirirán las partes, así como las condiciones y características de su entrega.
- IX. Para recibir el pago la PRP deberá entregar, cuando se le solicite, la siguiente documentación:
 - a. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte). Cuando se presente la INE, deberá contar con dirección del estado de Tlaxcala
 - b. Constancia de situación fiscal actualizada, no mayor a un mes de antigüedad al momento de su solicitud, donde se indique que se cuenta con el régimen de Personas Físicas con actividades empresariales y profesionales, así como con una actividad económica relacionada con el objeto de la convocatoria (se recomienda “Artistas y técnicos independientes”)
 - c. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada y no mayor a un mes de antigüedad, emitida por la Secretaría de Gobernación
 - d. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud. La dirección del comprobante de domicilio deberá coincidir exactamente con la indicada en la Constancia de situación fiscal; incluyendo calle, número exterior, número interior y abreviaturas
 - e. Estado de cuenta a nombre de la PRP, emitido por su institución bancaria, con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud. El estado de cuenta deberá reflejar la CLABE interbancaria, número de cuenta y, en su caso, número de sucursal. Es indispensable que la cuenta bancaria tenga disponibilidad para recibir el monto del pago
 - f. Se deberá realizar un informe de actividades para la recepción del pago

- X. Para la recepción del pago, la PRP deberá emitir un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a nombre de la Secretaría de Cultura. Para ello, deberá contar con su e.firma (antes FIEL) activa; es indispensable que durante todo el desarrollo de la convocatoria se verifique su vigencia.
- XI. La documentación será solicitada oportunamente a los ETA seleccionados y deberá remitirse a las instalaciones del Centro Cultural Helénico a través de cualquier servicio de paquetería exprés, en original y debidamente firmada de manera autógrafa con tinta azul.

Pagos a cargo de la Secretaría de Cultura de Tlaxcala

- XII. La Secretaría de Cultura de Tlaxcala otorgará a cada uno de los ETA seleccionados que le fueron asignados, un pago por servicios profesionales único e indivisible de \$27,500.00 (veintisiete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) netos —aplicando las retenciones e impuestos correspondientes, de acuerdo con los procedimientos administrativos y presupuestarios de Tlaxcala—, por la presentación de 3 (tres) funciones de su proyecto de puesta en escena. Los pagos se otorgarán a mes vencido a partir de la fecha de recepción del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que deberá emitir la PRP.
- XIII. Las instituciones convocantes no otorgarán ningún tipo de recursos adicionales para la transportación y alimentación de los ETA.
- XIV. Para recibir el pago, será necesario que la PRP suscriba un acuerdo con la Secretaría de Cultura de Tlaxcala en el que se establecerán los compromisos que adquirirán las partes, así como las condiciones y características de su entrega.
- XV. Para recibir el pago la PRP deberá entregar, cuando se le solicite, la siguiente documentación:
 - a. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte). Cuando se presente la INE, deberá contar con dirección del estado de Tlaxcala
 - b. Constancia de situación fiscal actualizada, no mayor a un mes de antigüedad al momento de su solicitud, donde se indique que se cuenta con el régimen de Personas Físicas con actividades empresariales y profesionales, así como con una actividad económica relacionada con el objeto de la convocatoria (se recomienda “Artistas y técnicos independientes”)
 - c. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada y no mayor a un mes de antigüedad, emitida por la Secretaría de Gobernación
 - d. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud. La dirección del comprobante de domicilio deberá coincidir exactamente con la indicada en la Constancia de situación fiscal; incluyendo calle, número exterior, número interior y abreviaturas
 - e. Estado de cuenta a nombre de la PRP, emitido por su institución bancaria, con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud. El estado de cuenta deberá reflejar la CLABE interbancaria, número de cuenta y, en su caso, número de sucursal. Es indispensable que la cuenta bancaria tenga disponibilidad para recibir el monto del pago
 - f. Se deberá realizar un informe de actividades para la recepción del pago
- XVI. Para la recepción del pago, la PRP deberá emitir un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a nombre del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Para ello, deberá contar con su e.firma (antes FIEL) activa; es indispensable que durante todo el desarrollo de la convocatoria se verifique su vigencia.
- XVII. La documentación será solicitada oportunamente a los ETA seleccionados y deberá entregarse en las instalaciones de la Secretaría de Cultura de Tlaxcala en formato impreso y digital.

PROCESO DE SELECCIÓN

- XVIII. Se seleccionarán hasta 8 (ocho) ETA que integrarán la programación de esta ruta escénica estatal.
- XIX. La selección de los ETA participantes estará a cargo de un comité integrado por especialistas de reconocido prestigio, cuyos nombres serán dados a conocer al emitirse los resultados de la presente convocatoria. Su decisión será inapelable.
- XX. La selección de los proyectos de puesta en escena beneficiarios se hará en función de los siguientes valores: trayectoria del ETA, particularidad y pertinencia de la propuesta artística, la rotación de creadores (que no es definitiva ni restrictiva) y la calidad de la producción.

PERIODO DE RECEPCIÓN Y RESULTADOS

XXI. La recepción de proyectos se llevará a cabo a través del correo electrónico movilidad.helenico@cultura.gob.mx. Se deberá indicar en el asunto el nombre de la convocatoria, el programa al que aplica y el nombre del proyecto. Por ejemplo:

Rutas escénicas estatales, Tlaxcala, Antígona

XXII. El peso de los documentos no deberá ser mayor a 20 MB o, de ser necesario, tendrán que enviarse como archivo comprimido o a través de una liga de descarga (WeTransfer o DropboxTransfer). No se aceptarán documentos en enlaces de Drive.

XXIII. La presente convocatoria queda abierta a partir del día de su publicación y la fecha límite para la recepción de propuestas será el **viernes 19 de mayo de 2023, a las 14:00 horas** (horario del centro de México). Se tomará en cuenta la hora de recepción de la propuesta, no la hora del envío.

XXIV. La publicación de resultados se dará a conocer a más tardar el **viernes 30 de junio de 2023** en los sitios: helenico.gob.mx y culturatlaxcala.com.mx; así como en las redes sociales del Centro Cultural Helénico, de la Secretaría de Cultura de Tlaxcala y del Centro de las Artes de Tlaxcala.

INFORMES

Centro Cultural Helénico

Jefatura del departamento de planeación
y proyectos sustantivos
55 4155 0900 y 55 4155 0901 ext. 7420
movilidad.helenico@cultura.gob.mx
Av. Revolución 1500, col. Guadalupe Inn,
Álvaro Obregón, Ciudad de México

Secretaría de Cultura de Tlaxcala

Coordinación del Centro de las Artes de la
Secretaría de Cultura de Tlaxcala
241 418 8960 ext. 164 y 178
talleres.formacion.ceart@gmail.com
Calle Fernando Solana 1, col. San Luis Apizaquito,
Apizaco, Tlaxcala



SECRETARÍA
DE CULTURA



SINALOA



SECRETARÍA DE
CULTURA

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



GOBIERNO DE
MÉXICO

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA